Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por HINOJOSA ANGULO Fredy Hernan FAU 20550154065 hard
Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2020 17:37:12 -05:00

Santiago De Surco, 07 de Febrero del 2020

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000061-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000192-2020-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC de la Unidad Territorial Cusco, el Memorando N° D000177-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000093-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Cusco 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las y los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2020 17:31:06 -05:00

Que, desde la constitución del Comité de Compra Cusco 1 indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA LLONTOP Katherine FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2020 17:27:11 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 308-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000329-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba la actualización del "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2020;

Que, mediante Memorando N° D000192-2020-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC, la Unidad Territorial Cusco remite el Informe N° D000014-2020-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-EAM de la Supervisora de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Oficio N° 051-DRE-C-DUGEL-LC-D-IE. N° 51027 "JCMS"- 0 -2020, el Director de la Institución Educativa N° 51027 "Juan de la Cruz Montes Salas", en mérito a la normatividad vigente, comunica la designación de la señora YARITA TUPA GARCIA, como representante de esa entidad, para formar parte del Comité de Compra Cusco 1;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Cusco solicita el reconocimiento de la nueva integrante del Comité de Compra Cusco 1, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000177-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000093-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Cusco 1, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Cusco y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cusco 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 2.-** El Comité de Compra Cusco 1 está integrado por:

- **Sra. YARITA TUPA GARCIA**, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 51027 "Juan de la Cruz Montes Salas";
- Sra. LUZGARDA OCHOA QUISPE, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 338 "4 de noviembre";
- Sr. NANCY JUANA ASCONA SULCA, representante de la Municipalidad Provincial de La Convención;
- Sra. GLADYS CESPEDES CAMACHO, representante de la Dirección de Red de Salud de La Convención;
- Sr. HUBERT CARDENAS RODRIGUEZ, Subprefecto Provincial de La Convención".

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Cusco y esta a su vez cumpla con notificar a los integrantes del Comité de Compra Cusco 1 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.